



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadab.gob.pe

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 81-2024-MPPA-A

Aguaytía, 13 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO. - el Expediente Externo N°03012-2024, que contiene la Carta N° 001-2024-MPPA-PCDS, de fecha 23 de febrero del 2024; el acta de acuerdo para la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable y el informe final de culminación del proceso de depuración y sinceramiento de fecha 23 de febrero del 2024; el Informe N° 168-2023-SGCy F-GAF-MPPA-A, de fecha 04 de setiembre del 2023; la Resolución de Alcaldía N° 291-2021-MPPA-A, de fecha 15 de julio del 2021; la Resolución de Alcaldía N° 292-2021-MPPA-A, de fecha 15 de julio del 2021 y la Resolución de Alcaldía N° 240- 2023-MPPA-A, de fecha 10 de julio del 2023;y,

CONSIDERANDO. -

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades , los gobiernos locales gozan de autonomía política , económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía, reconocida en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en la octagésima octava disposición complementaria final de la Ley N° 3184- Ley de Presupuesto del Sector Publico 2021, establece que las Entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos Regionales y los Gobiernos locales, quedan autorizadas a destinar recursos de sus respectivos presupuestos institucionales, para financiar la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad Pública; por lo que, las entidades pueden realizar modificaciones presupuestaria en el nivel funcional programático sustentándose a la normativa vigente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, que regula el Sistema Nacional de Contabilidad, señala en su artículo 7° que las oficinas de contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Publico, tienen como función proponer al ente rector normas y procedimientos contables; asimismo, el manual de procedimientos contables de la entidad sin transgredir ni desnaturalizar las normas y procedimientos contables vigentes, así como, efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la entidad , elaborando los estados financieros y presupuestarios, e información complementaria con sujeción al sistema contable;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 publicado el 03 de julio de 2021, en su primer artículo se resuelve aprobar la Directiva 003-21- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Publico y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; asimismo en su segundo artículo se aprueba el Instructivo par la declaración del inicio y conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Publico y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos".

Que, mediante Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01 y la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos, en su numeral 5.9 establece, que el titular de la Entidad mediante resolución declara la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable,(...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 291-2021-MPPA-A, de fecha 15 de julio del 2021, se declaro el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, asimismo , mediante Resolución de Alcaldía N° 292-2021-MPPA-A, de fecha 15 de julio del 2021, se designo a la Comisión de Depuración y sinceramiento contable y fue modificado mediante Resolución de Alcaldía N° 240- 2023-MPPA-A, de fecha 10 de julio del 2023.

Que, según Carta N° 001-2024-MPPA-PCDS. De fecha 23 de febrero del 2024, emitido por el presidente de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial Padre Abad, remitiendo, al Titular de la entidad con el Informe Final y el Acta de Acuerdo para culminación del proceso de depuración y Sinceramiento Contable, manifestado que los integrantes de la CDS Contable de la Municipalidad aprueban el Informe Final de Culminación del Proceso de depuración y sinceramiento, solicitan la aprobación mediante acto resolutorio de la Alcaldía.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA - ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.



FECHA: 22 ABR 2024

Victor Cordero Valles = FEDATARIO MUNICIPAL=



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Estando a lo expuesto; y, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 20° numeral 6), y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** el Informe Final de culminación de ejecución de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, presentado con Carta N° 001-2024-MPPA-PCDS de fecha 23 de febrero del 2014 y declarar la culminación del proceso antes mencionado, que dio Inicio con Resolución de Alcaldía N°291-2021-MPPA-A.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** a la oficina de contabilidad la presentación de esta Resolución y de los resultados del Informe Final de depuración y sinceramiento contable señalado en el artículo primero de la presente Resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y las demás unidades orgánicas estructuradas, adoptar las acciones correctivas necesarias en lo sucesivo con la finalidad de que los procesos de Depuración y Sinceramiento posteriores se logre realizar de conformidad con las funciones, plazos y condiciones estipuladas en la Directiva 003-21- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos y demás disposiciones legales vigentes , bajo responsabilidad funcional y administrativa.

ARTICULO CUARTO: **ENCARGAR**, a la oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación del presente acto resolutivo a las Gerencias, subgerencias y oficinas involucradas; así como el de disponer al funcionario responsable del portal de transparencia la publicación en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
EXCMO. DR. RONALD RENDOGA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
V° B°
FEDATARIO MUNICIPAL
AGUAYTIA

FECHA: 22 ABR 2024

Victor Cardenas Valles
= FEDATARIO MUNICIPAL =